

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez informando que dentro del término que tenía la parte demandada para pagar las sumas de dinero o excepcionar, no se allegó escrito alguno. Sírvase proveer. Salamina, nueve (9) de marzo de 2021.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS –
PORVENIR S.A.
Demandado: MUNICIPIO DE MARULANDA
Rad: 176533112001201700130-00

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso ejecutivo laboral, se dispone señalar la hora de las 02:00 p.m. del día 06/04/2021, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 en concordancia con el artículo 443 del código general del proceso y por remisión normativa artículo 145 del CPL Y SS, en la que se adelantarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO A LAS PARTES, FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, y de ser posible ALEGATOS Y JUZGAMIENTO.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

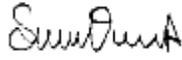
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 29 del 10/03/2021



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

665ba53420b2797b85e630b81fb137772d259e20e66181a6f927364009ec04dc
Documento generado en 09/03/2021 05:15:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**